

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016 – 00100 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. Poner de presente al apoderado de la parte actora que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2020, se tuvo en cuenta el registro fotográfico de la valla allegado al protocolo, por lo cual no hay lugar a efectuar pronunciamiento alguno frente a la documental allegada en correo electrónico adiado 28 de marzo pasado.
2. ***Por secretaría, si aún no lo hubiere hecho, póngase a disposición del apoderado de la parte demandada, el expediente digital.***
3. De otra parte, como quiera que obra en el protocolo el Registro Civil de Defunción de la demandada María Cristina Montenegro Sánchez, quien se encontraba representada dentro del presente asunto mediante apoderado, de allí que devenga innecesaria la interrupción del proceso. Con todo, se requiere a la parte demandante y al Dr. Luis Tadeo Quintana Moreno para que en el término de cinco (5) días informen al Despacho si tienen conocimiento de la existencia de herederos determinados de la causante allegando la documental que acredite tal calidad, a efectos de proceder con las citaciones del caso.

¹ Estado electrónico del 7 de julio de 2022

4. Como quiera que el curador *ad litem* designado dentro del presente asunto, mediante providencia de fecha 25 de octubre pasado, no compareció a tomar posesión del cargo, el Despacho procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a KATHY ALEJANDRA CAICEDO MAIGUEL, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2072e688020349315730eceb27bf6e38fba9ede0e48da80cc4b17ad3c83e**

Documento generado en 06/07/2022 08:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>